



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRÁN"

Nombre del organismo contratante	ADM. NAC. DE LAB. E INST. DE SALUD DR. MALBRÁN
---	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	CONTRATACION DIRECTA	Nro	1	Ejercicio:	2018
Clase:	SIN CLASE				
Modalidad:	SIN MODALIDAD				
Expediente:	ANLIS 2354/2017				
Rubro comercial:	PRODUCTOS VETERINARIOS				
Objeto de la contratación:	ADQUISICIÓN SERVICIO DE LICENCIA ANTIVIRUS CORPORATIVO				
Costo del pliego:	PLIEGO SIN VALOR				

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD AV. VELEZ SARFIELD 563 CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 16:00 HS. Recepción de Ofertas hasta el 29 de Mayo de 2018 a las 10:30 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD AV. VELEZ SARFIELD 563 CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	29 de Mayo de 2018 a las 11:00 horas

ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
1	500,000000	JN	481-02091-0078	ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE; DESCRIPCION ACT. DE SOFTWARE ANTIVIRUS - LICENCIA ANUAL SOPORTE TECNICO CON -.	NO

Observaciones del ítem: RENOVACION 500 LICENCIAS SOFTWARE ANTIVIRUS CORPORATIVO



CLÁUSULAS PARTICULARES

Forma de pago:

30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE OTORGADA LA RECEPCION DEFINITIVA DEL BIEN O SERVICIO.

Plazo de mantenimiento de la oferta:

60 días corridos CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA

Plazo y lugar de entrega único

Plazo:

LA LICENCIA DEBERÁ SER ENTREGADA DENTRO DE LOS SIETE (7) DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE

Lugar:

ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD
AV. VELEZ SARFIELD 563
CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Observaciones:

LA ENTREGA DEBERÁ SER PREVIAMENTE COORDINADA CON EL SECTOR INFORMÁTICA DE ESTA ANLIS, SITO EN AV. SUAREZ 2929, CABA. TEL: 4302-9493.

Moneda de cotización:

PESOS

Observaciones:

VER ANEXO

Datos impositivos:

IVA EXENTO

Opción a Prórroga:

NO

OBSERVACIONES GENERALES

LA LICENCIA TENDRÁ UN USO DE 2 AÑOS CON SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE BASES, DEFINICIONES Y FIRMAS DE VIRUS Y UPGRADE DE PRODUCTO.

ANEXOS

VER PARAMETROS DE LA CONTRATACIÓN Y ANEXOS I Y II

CONTRATACION DIRECTA
Nº: 01/2018

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 1º.- La presente Contratación Directa tiene por objeto la adquisición de un servicio de licencias antivirus corporativo, la misma se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 25 inciso d) apartado 1, del Decreto 1023/01, por el Artículo 15 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16 y por el artículo 50 del Manual de Procedimiento aprobado por la Disposición N° 62/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Asimismo, será de aplicación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Artículo 2º.- La fecha límite para la presentación de las ofertas ha sido fijada para el día 29 de Mayo de 2018, hasta las 10:30 horas, en el Departamento de Administración de Bienes de esta A.N.L.I.S. “Dr. Carlos G. Malbrán”, sito en Avda. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C 1282 AFF). La fecha de apertura será el mismo día a las 11:00 horas en el Departamento de Administración de Bienes de esta A.N.L.I.S. “Dr. Carlos G. Malbrán”.

La comprobación de que una oferta presentada en termino y con las formalidades exigidas en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, en el Pliego Único y en este pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado no estuvo disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera fuere el estado de trámite en que se encuentre, y la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

Al momento de la presentación de la oferta, el Departamento de Administración de Bienes de la ANLIS emitirá un comprobante de recepción, el que sólo dará fe de la presentación del o los sobres, pero no de su contenido.

La presentación de la Oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado, cuyas disposiciones regirán en todo acto licitatorio, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos. La presentación sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por la ANLIS para dicho acto, sin excepción alguna. No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ya presentadas.

Los oferentes podrán constituir domicilio especial en cualquier territorio nacional o extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. En el caso en el que no se constituyera un Domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el sistema de información de proveedores (SIPRO).

RETIRO DE PLIEGOS

Artículo 3º.- Los interesados podrán retirar los pliegos en el domicilio mencionado en el Artículo 2º, en el horario de 10:00 (diez) a 16:00 (dieciséis) horas, a tal fin podrán entregar un dispositivo de almacenamiento para que se proceda a grabar en el mismo, el archivo correspondiente al Pliego; o bien solicitar que el archivo sea enviado vía correo electrónico. Con el único objetivo de optimizar recursos, bajo ninguna circunstancia se entregara, ni se venderá el Pliego en formato PAPEL.

Asimismo, se podrá obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES dependiente DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE MODERNIZACION, cuya dirección es www.argentinacompra.gov.ar , como así también estará disponible en el Sitio de Internet de esta ADMINISTRACION NACIONAL "DR. CARLOS G. MALBRAN", www.anlis.gov.ar, bajo la solapa LICITACIONES Y COMPRAS.

En caso de existir diferencias entre los pliegos que se hubieren obtenido del sitio de Internet y los que obren en el respectivo expediente de contratación del organismo contratante, se considerarán como válidas las cláusulas contenidas en este último.

No es obligatorio acompañar el presente pliego con la oferta. Se recomienda la conservación del mismo por parte del oferente, ya que el mismo contiene previsiones aplicables para las etapas posteriores a la presentación de la propuesta.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el pliego en el organismo contratante o haberlo descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no lo hubiesen retirado, o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

CONSULTAS

Artículo 4º.- Las consultas se realizarán por escrito o vía mail a la dirección de correo electrónico compras@anlis.gov.ar, las mismas deberán ser efectuadas hasta UN (1) DÍA antes a la fecha fijada para la presentación de ofertas, en la dirección mencionada en el Artículo 2º, en el horario de 10:00 (diez) a 16:00 (dieciséis) horas.

En oportunidad de realizar la consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Si a criterio de esta Administración la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará en forma fehaciente, con DOS (2) DIAS como mínimo de anticipación

a la fecha de presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego, asimismo serán exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y se incluirá como parte integrante del Pliego.

Esta Administración podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que comunicará siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a DOS (2) DIAS contados desde que se presentare la solicitud, esta Administración tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerara como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, se desestimarán todas las ofertas presentadas por ese oferente.

PRESENTACIÓN Y REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Artículo 5º.- Las ofertas deberán presentarse en sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados, debiendo indicarse el número de Expediente, número de la contratación a que se refiere, fecha y hora de la apertura y la identificación del Oferente con su correspondiente N° CUIT en el lugar mencionado en el Artículo 2º. Las mismas deberán presentarse en original y una copia, firmadas en todas sus hojas por responsable o persona habilitada, quienes demostrarán tal circunstancia adjuntando a su oferta

comprobante de la calidad invocada (Gerente, Apoderado, etc.).

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional.

Las propuestas deberán consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego (pesos) (Artículo 58 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16) y el precio total de cada renglón solicitado. La cotización deberá efectuarse en Pesos, no aceptándose cotizaciones en otras monedas, y deberá indicar el precio final (incluyendo todos los impuestos, tasas y/o gravámenes).-

Las ofertas deberán estar redactadas en idioma Nacional.

Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas para cada renglón. Se entiende por oferta alternativa aquella que cumpliendo en un todo con el pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

Esta ANLIS podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

Los oferentes podrán cotizar ofertas variantes. Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

Esta ANLIS solo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.

CORREO ELECTRONICO: El oferente podrá constituir una dirección de correo electrónico a los fines de poder cursarle todas las notificaciones inherentes a éste Procedimiento de Selección. En caso de no hacerlo, se tendrán por válidos los informados en la base de datos administrada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, se encuentre preinscripto o incorporado, bien sea que la inscripción

se encuentre vigente o no.

Toda documentación que se presente en fotocopia deberá estar certificada por autoridad competente o en su defecto aportarse los originales a los efectos de que la autoridad administrativa, previo cotejo con su original, certifique los mismos. Artículo 27 (Decreto N° 1759/72).

LAS OFERTAS PRESENTADAS DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS EXPUESTOS EN EL ARTICULO 13 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES APROBADO POR DISPOSICIÓN N° 63/2016 DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

CAUSALES DE DESESTIMACION NO SUBSANABLES:

- a) Si la oferta fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b) Si fuere formuladas por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.

- g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rige la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

INELEGIBILIDAD:

Será desestimada la oferta que:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en

nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los 3 (tres) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho trasnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en la lista de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conducta o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles mientras suscita dicha condición.

COTIZACIÓN

Artículo 6º.- El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones que integren el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o las bases del llamado.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Artículo 7°.- En el formulario donde se presente la oferta deberá indicarse explícitamente el plazo de mantenimiento de la misma, que será de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, con los alcances previstos en el Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Artículo 8°.- Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

Asimismo resultan aplicables las disposiciones del Decreto N° 1075/2001 (B.O. 28/08/2001) con el propósito de facilitar e incrementar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas, en la adjudicación.

ADJUDICACIÓN

Artículo 9°.- La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para esta Administración Nacional, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 74 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

En caso de empate de ofertas, a fin de hacer valer la preferencia establecida en el artículo 8° del Decreto N° 312/10 los oferentes deberán acreditar fehacientemente la contratación de personal con discapacidad, y en su caso la cantidad, mediante la

presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral con dicho personal como así también el Correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD.

ALTA EN EL PADRON UNICO DE ENTES

Artículo 10.- Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION y N° 19 de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION de fecha 8 de Julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

GASTOS A CARGO DEL PROVEEDOR

Artículo 11.- Los gastos que surjan de las licencias objeto de la presente contratación, serán íntegramente a cargo del adjudicatario. Será de aplicación lo estipulado en el Artículo 49 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

ORDEN DE COMPRA (NOTIFICACIÓN)

Artículo 12.- La notificación de la Orden de Compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

LUGAR DE ENTREGA

Artículo 13.- La entrega deberá ser previamente coordinada con el Sector Informática de esta ANLIS "DR. CARLOS G. MALBRAN", sito en Suarez 2929, CABA. Tel: 4302-9493,

PLAZO DE ENTREGA

Artículo 14.- El adjudicatario deberá entregar las licencias objeto de la presente Contratación dentro de los 7 (SIETE) días hábiles, contados a partir de notificada la correspondiente Orden de Compra.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

Artículo 15.- Toda recepción, parcial o total, tendrá carácter de provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por autoridad competente. El ingreso de bienes con recepción provisional está sujeto a rechazo por parte de esta A.N.L.I.S. "Dr. CARLOS G. MALBRÁN".

La conformidad de la recepción se otorgara dentro de los 10 (DIEZ) días contados a partir del primer día hábil inmediato siguiente al de la entrega de los elementos.

SANCIONES

Artículo 16.- Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

Artículo 17.- Los interesados deberán realizar la pre-inscripción al SIPRO accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completaran la información requerida en los formularios de pre-inscripción según lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Incorporación y Actualización de Datos en el SIPRO, aprobado por Disposición ONC N° 64/16.

COTIZACIÓN Y PAGO (MONEDA)

Artículo 18.- Se establece que la moneda en que se cotizará y se efectuará el pago de la presente Contratación Directa será en Pesos. No se aceptarán ofertas parciales por renglón.

RECEPCIÓN DE FACTURAS Y REMITOS

Artículo 19.- La presentación de las facturas y remitos, debidamente conformados en original y copia, se efectuara a través de la Mesa de Entradas y Salidas de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN”.

PLAZO DE PAGO

Artículo 20.- El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días corridos.

JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN CASO DE CONFLICTO

Artículo 21.- En caso de controversia derivada de la interpretación de las cláusulas de los pliegos que rigen la contratación, o del contrato u orden de compra, como así también derivada de la ejecución o extinción del contrato, se establece la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal.

ANEXO II

Pliego de especificaciones técnicas para la adquisición de sistema de antivirus para ANLIS.

Antivirus de red

LICENCIAMIENTO:

- La entrega del producto se hará efectiva mediante alguna de las siguientes opciones:
 - ✓ La descarga del producto desde Internet a través de un código.
 - ✓ La entrega de sus originales en CD-ROM con sus respectivas licencias y toda la documentación de los mismos.
- Tipo de Licenciamiento y actualización de bases, definiciones y firmas de virus:
 - ✓ El servicio comenzará a regir a partir de la recepción definitiva de los mismos.

- ✓ Licenciamiento de uso por el término de 2 (dos) años, con servicio de actualización de bases, definiciones y firmas de virus y upgrade de producto.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Usuarios del producto (discriminados por servidores y estaciones cliente):

Servidor/es			Estaciones Cliente	
Sistema Operativo	Cantidad		Sistema Operativo	Cantidad
MS Windows 2003 / 2008 / 2012 / 2016 Server	20		Windows XP Pro / Windows 7 / Windows 8.1 / Windows 10	480

- ✓ Características técnicas que posee el equipamiento.

Servidor/es			Estaciones Cliente		
Procesador	Memoria	Espacio en Disco	Procesador	Memoria	Espacio en Disco
Intel Xeon 2 GHz	2 GB	146 GB	AMD Athlon X2 64 2,7 Ghz	1 Gb	80 Gb
Intel Xeon 2.5 GHz	32 -65 Gb	1 Tb	Intel Pentium Dual Core 1.8 Ghz	1 Gb	80 Gb

Se deberá garantizar el correcto funcionamiento del software en base a las características técnicas mencionadas.

Instalación y actualización de licencias

- Soporte de instalación centralizada (desatendida por parte del usuario de la PC).
- El administrador podrá programar la actualización de los equipos cliente seleccionando:
 - ✓ Todas las estaciones de trabajo.
 - ✓ Un grupo de estaciones de trabajo.

Actualización de Información de virus

- Soporte de actualización “en-línea” y manual.
- Soporte de programación de actualizaciones hacia todos los clientes y servidores en modo:
 - ✓ Centralizado y automático
- Actualizaciones, en forma automática, programada o bajo demanda, en forma incremental, con mínimo impacto en el tráfico. Posibilidad de utilizar servidores cascada en el proceso de actualización.
- Deberá poseer certificación ICSA, Checkmark AV Level 1 para virus desktop y Checkmark AV Level 2.

Instalación

- ✓ Deberá contar con los siguientes métodos para la instalación y/o actualización de versiones del producto desde la consola de administración hacia las estaciones clientes y/o servidores:
 - ✓ Conexión a red
 - ✓ Intranet /Internet
 - ✓ Forma remota
 - ✓ CD

Generales

- Brindar protección contra virus de todo tipo, troyanos, spyware, key-loggers, cookies, y otros códigos malignos.-
- Certificación ICSA y/o Checkmark (West Coast Labs) que acredite cumplimentar el punto anterior. Si el mismo motor de antivirus es utilizado en todas las versiones, es suficiente presentar el certificado de una sola versión.-
- Acreditar que el producto ha sido sometido todas las auditorias realizadas por Virus Bulletin en los últimos 12 meses, con independencia de la plataforma (sistema operativo) de la revisión, y que en todas ellas haya detectado el 100 % de los Virus "In the Wild", sin haber emitido ningún falso positivo.
- Detección y eliminación de virus conocidos y desconocidos en las estaciones cliente y/o servidores según el método de rastreo seleccionado (tiempo real, demanda, programado, etc.):
 - ✓ Virus de arranque
 - ✓ Virus de archivos
 - ✓ Virus Macros
 - ✓ Virus de VB scrip y Java Script
 - ✓ Virus en archivos compactados
 - ✓ Virus en archivos compactados en distintos niveles
 - ✓ Reconocimiento de "firmas de virus"
 - ✓ Reconocimiento Heurístico
- La detección debe realizarse en forma preventiva, antes que el código malicioso se esté ejecutando en el equipo.
- Protección contra nuevos virus en forma heurística, adjuntando informes de entidades independientes que permitan comprobar esta capacidad.
- Chequeo automático de la transferencia de archivos entre clientes y servidores.
- Rastreo de infecciones en un registro de actividad.
- Soporte de antispyware.
- El servidor deberá soportar instalación, configuración y administración centralizada para múltiples dominios
- Generación automática de mensajes de alerta ante la detección de virus.
- Notificación al administrador de la red ante la detección de virus.
- Posibilidad de realizar en estaciones cliente y servidores los distintos tipos de rastreo en:
 - ✓ Tiempo Real
 - ✓ Por demanda
 - ✓ Programado
 - ✓ Remoto
 - ✓ Unidad de almacenamiento
 - ✓ Directorios

- ✓ Archivos Seleccionados
- Ante la detección de un virus por cualquiera de los métodos de rastreo seleccionados en las estaciones cliente y servidores, tendrá la posibilidad de:
 - ✓ Limpiar
 - ✓ Eliminar
 - ✓ Mover a una carpeta
- Protección por contraseña de equipos cliente
- Notificación de detección virus vía:
 - ✓ Correo Electrónico como mínimo
- Realizar notificaciones de detección de virus a:
 - ✓ Distintos niveles de Administrador
 - ✓ Utilizando mensajes pre-configurables
- Posibilidad de realizar informes que muestren como mínimo:
 - ✓ Versiones de definiciones y motor de búsqueda
 - ✓ Detección de Virus
 - ✓ Tareas Programadas

Permitir la creación de distintos perfiles de administrador.

- Instalación, configuración, actualización y administración centralizada, remota y desatendida, con emisión de alertas en caso de detección de virus, equipos con antivirus no instalado o desactualizado, etc.
- Dispondrá de una o más consolas de administración centralizada que permitan visualizar globalmente, de una manera resumida y en tiempo real, el estado de los nodos protegidos por la solución.
- Posibilidad de realizar rastreos de equipos individuales, de manera centralizada, manual o programada.
- Poder desinstalar los clientes desde la consola de administración remota.
- Impedir a los usuarios que puedan desinstalar ni bajar de memoria la protección antivirus.
- La administración centralizada no debe requerir un servidor dedicado.
- Representación y soporte técnico oficial radicado en el país, el que deberá ofrecer incluido el soporte al cliente 24 hs. (telefónico, por mail, y página web donde se pueda abrir una incidencia).
- Deberá incluir un curso de capacitación de instalación y operación para tres (3) personas in situ.

SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN:

El oferente deberá prestar las siguientes tareas:

- Diseño e implementación de políticas de seguridad a aplicar en conjunto con el personal del TI de la ANLIS.
- Instalación y configuración de servidor de actualizaciones, habilitación de puertos y permisos de carpetas.
- Instalación y administración sobre una consola de administración remota en cualquier plataforma.
- Armado y configuración de un paquete de instalación para instalaciones remotas push, on sites, y/o script de logon y desinstalación del antivirus viejo, en las computadoras que lo posean.
- Instalación remota de todos los nodos que se encuentren online.

- Armado y configuración de reportes, alarmas, logs, estadísticas en consola de administración.
- Knowledge-transfer durante todo el proceso de instalación para capacitar al personal del TI de la ANLIS, encargados de la administración de la solución.
- Testeo de actualizaciones, reportes y alarmas.
- Soporte post implementación en forma telefónica o via e-mail.

Se deja claramente expresado que en caso que el software tenga contratados los servicios de mantenimiento, corresponde al oferente proveer nuevas versiones del producto en caso de migración de sistema operativo en las estaciones de trabajo sin costo.

Nota: En la actualidad la ANLIS cuenta con el producto ESET Endpoint Antivirus como antivirus de red. Las empresas que ofrecieren otras soluciones antivirus deberán desinstalar los antivirus operativos en las pc y servidores de la ANLIS además de la consola de administración sin que esto genere un costo adicional ni interrumpa el normal funcionamiento de los sistemas de los clientes y cumplimentar con los ítems del apartado “Servicios de implementación” para todos los equipos de la ANLIS.

La consola de administración centralizada deberá estar instalada en un Servidor local del Organismo.

Requisito: La propuesta técnica de los oferentes no solo deberá ser la simple entrega de los folletos y hojas de datos de los equipos sino que se deberá describir lo que se ofrece para cada ítem solicitado. Asimismo, se deberá indicar la hoja de la propuesta donde se hace referencia a cada una de las especificaciones solicitadas en el pliego. Serán desestimadas todas las propuestas técnicas que no cumplan con lo anteriormente solicitado.

Plazo de entrega: 7 días de recibida la orden de compra.